

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO RELATIVO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE TIERRA Y RUNA EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE CTTE705.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de tratamiento de tierra y runa en los Puntos Limpios del Área Metropolitana de Barcelona, con núm. de expediente CTTE705.

Antecedentes.

Primero. En fecha a 5 de enero de 2022, SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS S.A. y PEDRERA DE L'ORDAL, S.L., firmaron el contrato de servicio de tratamiento de tierra y runa en los Puntos Limpios del Área Metropolitana de Barcelona, por un plazo de 3 años, el cual expiró el 4 de enero de 2025.

Segundo. En la cláusula 6 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) anualidades.

Tercero. En fecha 5 de enero de 2025, se activó la primera prórroga del procedimiento.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 6 del contrato de referencia así como en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE705, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la segunda y última prórroga a la entidad PEDRERA DE L'ORDAL, S.L.**, con CIF B-64486657, con carácter anual y efectos de inicio de fecha 5 de enero de 2026 hasta el próximo 4 de enero de 2027, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (220.400,00€)** sin IVA.

El precio unitario correspondiente al servicio de gestión del residuo es de **5,70.- €/tonelada**.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento

Oriol Vall-Llovera Calmet
Consejero delegado